



ADENDA N° 4

POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 67.2 LITERAL B) DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PUBLICADOS DENTRO DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2018 CUYO OBJETO ES:

“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CIRCUITO 34,5 KV TULUNÍ – PLANADAS – RIOBLANCO (PLANADAS.-TOLIMA) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS.”

TENIENDO EN CUENTA:

- Que LA FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A CONSTRUCCIÓN CIRCUITO TULUMÍ OXI**, adelantó el proceso de Licitación Privada Abierta No. 001, con objeto es *“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CIRCUITO 34,5 KV TULUNÍ – PLANADAS – RIOBLANCO (PLANADAS.-TOLIMA) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS.”*, para lo cual se realizaron los términos de referencia y fueron publicados dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma que hace parte de la invitación.
- Que una vez estudiadas las observaciones presentadas, la Fiduprevisora S.A. considera pertinente modificar el numeral 67.2 literal B) de los términos de referencia para dar mayor claridad.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 67.2 LITERAL B) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR LO CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

“67.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS)

(...) b) Para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el numeral 66 del presente documento. En caso de no hacerlo, los contratos y/o proyectos no serán tenidos en cuenta por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje.(...)”

Las demás disposiciones consagradas en el numeral y en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró: Karen Acevedo Calderón

Revisó: Mildred Acuña